



El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Domingo 29 de diciembre de 2013



MUNICIPALIDAD DE PUNTA HERMOSA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 2764
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

ORDENANZA N° 256-2013-MDPH

**Régimen Tributario de la Tasa por
Estacionamiento Vehicular Temporal
en las Playas del distrito
para el Ejercicio 2014**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 2764

Lima, 20 de diciembre de 2013

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre del 2013, el Oficio N° 001-090-00007270 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 256-2013-MDPH, que aprueba la tasa por estacionamiento vehicular temporal en las playas para el ejercicio 2014, en el distrito de Punta Hermosa; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por las Ordenanzas N° 739 Y N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 26 de diciembre del año 2004 y el 27 de junio de 2011, respectivamente, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria, incluyendo sus respectivos informes y documentos que lo sustentan, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal N° 264-181-000000106, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con las Ordenanzas y las Directivas N° 001-006-00000015 y N° 001-006-00000005 del SAT; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, la tasa por estacionamiento vehicular asciende a S/0.50 por 30 minutos; y de la evaluación técnica efectuada se ha determinado que los ingresos financiarán los costos por la prestación del servicio.

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad en sus informes Nos. 502 y 504-2013-MML/GSC-SMA/DCAAV, ha emitido opinión favorable acerca de la salubridad de las playas El Silencio y Caballeros o Barcaza.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen N° 365-2013-MML/CMAEO.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza N° 256-2013-MDPH, que aprueba la tasa por el servicio de estacionamiento vehicular temporal en playas para el ejercicio 2014 en el distrito de Punta Hermosa, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero hasta el 30 de abril y del 7 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo Segundo.- La prestación del servicio se efectuará de lunes a domingo en el horario de 10:00 a 18:00 horas en las playas: El Silencio (310 espacios) y playa Caballeros (Barcaza) (150 espacios), que hacen un total de 460 espacios

Artículo Tercero.- El presente Acuerdo Ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionada al cumplimiento de la publicación así como del texto íntegro de la Ordenanza N° 256-2013-MDPH y los anexos que contienen los cuadros de estructuras de costos y estimación de ingresos por la prestación del servicio. Por otro lado, la aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital.

Artículo Cuarto.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SUSANA VILLARÁN DE LA PUENTE
Alcaldesa